

INFORMATIVO

25 de septiembre de 2020

MESA SECTORIAL de 25 de septiembre de 2020

En el día de hoy se ha celebrado por videoconferencia la segunda y última sesión de la Mesa Sectorial de Negociación, con un único punto en el orden del día, relacionado con el refrendo del [Pacto de 14 de septiembre de 2020 firmado entre la Secretaría General para la Administración Pública \(SGAP\) y los sindicatos de Mesa General UGT y CSIF](#).

En la [primera reunión](#) celebrada el pasado 17 de septiembre, **SAF** propuso que más allá de hacer un *refrendo testimonial al Pacto del 14 de septiembre de la Mesa General* (refrendo con el que **SAF** se muestra absolutamente en contra) se estableciese un **Protocolo** de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial, una necesidad no contemplada inicialmente por la administración. Tras las aportaciones tanto de la parte sindical como de los propios servicios de personal de las Consejerías, se elaboró un *borrador de Protocolo* por parte de la D.G. de RRHH y Función Pública, que a fin de cuentas ha sido el documento que se ha discutido y negociado en la mañana de hoy.

A un paso de convertirse ya en definitivo, el borrador de Protocolo recoge, en ocho Apartados, los siguientes epígrafes:

- 1.- Objeto y ámbito de aplicación
- 2.- Modalidades de prestación de servicios
- 3.- Prestación de servicios compatibilizando el trabajo presencial y a distancia
- 4.- Procedimiento
- 5.- Prestación de Servicios en situaciones excepcionales o extraordinarias por agravamiento de las medidas de contención y prevención
- 6.- Otras medidas de conciliación
- 7.- Creación de una Comisión Técnica de seguimiento
- 8.- Vigencia del Protocolo

Hay que congratularse de que prácticamente la totalidad de las aportaciones realizadas por el **SAF** al Protocolo han sido tomadas en consideración y serán plasmadas en el documento final. Algunas de ellas en el borrador del documento inicial y otras en el día de hoy a través de la negociación llevada a cabo.

En este punto, recordar lo que ya se ha dicho en varias ocasiones: desde **SAF** vemos insuficiente el *Acuerdo de Mesa General* y entendemos que el **20%** de teletrabajo semanal es no sólo testimonial, sino la pérdida de una ocasión de oro para la implantación progresiva y decidida del Teletrabajo en la administración de la Junta de Andalucía. El Protocolo hoy consensuado no podía ir en ningún momento en contra de lo pactado en esa Mesa General por la Administración y los dos sindicatos firmantes. Recordar que en la Mesa Sectorial estamos cinco sindicatos presentes: los firmantes y otros tres.



En resumen, en este **Protocolo** se plasmarán cuestiones como:

- 1.- El 20% de Teletrabajo **semanal** será **voluntario** y **reversible**, compatible con el 80% presencial, a razón de **uno o más días a la semana** (incluso cuando ésta tenga festivos).
- 2.- El suplemento de **ciento diez horas** tendrá también su correspondencia del 20% (**22 h.**) de cumplimiento a través de teletrabajo.
- 3.- Se contemplan posibles situaciones de confinamientos individuales o colectivos, cierres de colegios, centros asistenciales o de conciliación familiar.
- 4.- La solicitud de la modalidad de teletrabajo se unificará en una única solicitud o formulario (disponible en la WEP), dirigido a la persona responsable del servicio, que planificará con la persona interesada la distribución de la jornada semanal y los objetivos a cubrir.
- 5.- Se establece un orden de prelación ante el la hipotético caso de coincidencia de dos o más personas en el día/días elegidos para teletrabajar, a sabiendas de que los servicios nunca quedarán sin la presencia de efectivos a lo largo de la semana.
- 6.- Queda recogido que en ningún momento la persona funcionaria que opte por el teletrabajo sufrirá menoscabo alguno en su régimen de derechos y deberes: ni en sus derechos económicos o retributivos (fijos o variables), ni en sus oportunidades de formación, promoción profesional o Acción social (cuando se restaure...)

Entre las aportaciones enviadas por el **SAF** a Función Pública y que NO han sido atendidas por unas razones u otras está la compensación de los gastos derivados del teletrabajo (con la argumentación de la voluntariedad de la medida y la imposibilidad para ello) o la apertura de los centros de trabajo el mayor número de horas posibles (de 7:00 a 21:00 de lunes a viernes).

En la tarde de hoy se nos ha remitido al **SAF** la versión última del Protocolo, recogiendo las modificaciones negociadas esta mañana y confiamos que en los primeros días de la semana próxima sea definitivo y empiece a surtir efectos. Desde el **Sindicato Andaluz de Funcionarios** se hará público el documento en el momento en que sea definitivo.

SEGUIREMOS INFORMANDO

LUCHAMOS POR TUS DERECHOS PORQUE SOMOS FUNCIONARIOS COMO TÚ

**SOMOS
FUNCIONARIOS ¡COMO TÚ!**

SINDICATO ANDALUZ DE FUNCIONARIOS
CALLE MUÑOZ OLIVÉ,1, PORTAL 1, 2ª PLANTA, MÓDULO 18
41001 SEVILLA
TFNO. 954 22 35 57 - FAX 954 22 58 57
presidencia@sindicatosaf.es